

a cada uno de los referidos, con equivocada ineligenencia; Se pretendio despachar al Suplicante la libranza de su salario correspondiente a los dias corridos desde el de su admision, hasta veinte y tres de Junio, pasado de este año, a razon de tres r. y medio diarios, & que se resultara de lo que se verificase, el perjuicio, que se desea considerar, para cuyo remedio, Suplica a la Ciudad de Nueva de la providencia que fuere de su agrado; Y habiendolo oido, teniendo presente lo cierto, y lo admitido a este Ciudad con dicho sueldo, y los emolumentos, que le corresponden, Ratifico el citado acuerdo de veinte y siete de Mayo, y Acuerdo, que dicha libranza, y las subseguas, que se despachen desta parte de Guavatano, sea, y se entienda a razon de los expresados quatro r. y medio diarios, como esta resuelto; Para lo qual se hace testimonio a la Contaduria & Propios.

Despedida de V. C. Corredor

El Señor Corredor, manifesto a la Ciudad en el precurso de su para prontamente a la Ciudad de N. de la adiferencia de dependencias, con el motivo de los fallecimientos de su V. Ciudad y hermana, para disponer lo mas conveniente a beneficio de su causa, lo que participa para el Ayuntamiento tubiese, que preveniente en su obsequio; Lo ejecuto con el seguro de que su V. Ciudad quedaria muy complacida de ello: Y la Ciudad habiendolo oido dio las mas expresivas Gracias al V. Corredor por la atencion politica que le merece en esta expresion, y su inoperancia, y deseando corresponder igualmente a esta finexa; Acuerdo nombra como desde luego nombra por Cavallero Comisario a los V. D. Chuitoral & Sison, y D. Diego Sacaña, con el fin de que paren acoitar dicho V. Corred. manifestando a nombre de este Ayuntamiento. Su reconcomien to, y el derecho de ejercicio, en quanto oultare, y fuere de la mayor utilidad de la Ciudad de N. de la.

D. Diego Sacaña

Anttenos

Diego Sacaña

Diego Sacaña

